



Oficio RCA No. _____

Socorro, _____

Señor
LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA
Predio San Diego, Vereda San Pedro
Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente Acto Administrativo.

Resolución RCA No. 01675-22 de Diciembre 02 de 2022 obrante en el expediente No. 00640-98 Expedido por la Sede de Apoyo Regional Comunera “Por medio de la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones”

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente Aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 00640-98		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1675-22 de fecha: 02 · Dic · 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Fernando Solano Malagira
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Actual Propietario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25 abril 2023
 Número de expediente: 00640-98

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
 Cargo Contratado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS sede de apoyo regional comunera, mediante Resolución RCA No. 01650 de fecha 27 de Junio de 1999, otorgó Concesión de Aguas Superficiales al señor **EFRAIN SUAREZ DELGADO** identificado con Cédula de ciudadanía No 13.641.293 expedida en San Vicente - Santander tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS Regional Comunera Concesión de Aguas Superficiales denominada **AGUA FRIA**, que discurre por las Veredas **MORARIO** para beneficio del predios rurales denominados **VILLA MARIA** y **SANGRIA** ubicado en las Veredas **SAN PEDRO** y **AGUA FRIA**, Municipio **OIBA** departamento **SANTANDER**, por un periodo de Cinco (05) años..

Que este despacho no evidencio el proveído de notificación de la Resolución RCA No. 01650 de fecha 27 de Junio de 1999, anteriormente nombrada

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante **Memorando RCA. 322.2022 19** de Septiembre de 2022 dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico **RCA No. 1225.2022** de 17 de Septiembre de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) **INFORME TÉCNICO**

*Se realizó visita de inspección ocular a los predios rurales denominados **VILLA MARIA, SANGRÍA** y a la fuente hídrica denominada **AGUA FRÍA**, que discurre por la Vereda **SAN PEDRO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER**,., contando con la presencia del señor **GUSTAVO GARAVITO AMOROCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.970 expedida en Oiba, en su condición de administrador de los predios rurales denominados **VILLA MARIA**, ubicado en la Vereda **SAN PEDRO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER** y **SANGRÍA**, ubicado en la Vereda **AGUA FRÍA**, Municipio de **GUAPOTÁ - SANTANDER**, observando y constatando lo siguiente:*

*Para acceder los predios rurales denominados **VILLA MARIA** y **SANGRÍA**, se toma la vía que comunica al municipio del Socorro con el municipio de Oiba, tras un recorrido de Veinticuatro (24) kilómetros al margen derecho de la vía, se encuentra la vía que conduce al municipio de Guapota, continuando por un trayecto Uno punto Noventa y Cinco (1.95) kilómetros, se encuentra una desviación hacia la derecha, continuando un trayecto de Cero punto Seis (0.6) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.*

*Los predios rurales denominados **VILLA MARIA** y **SANGRIA**, actualmente denominado **SAN DIEGO**, propiedad del señor **LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA**, cuenta con una extensión superficial de Nueve (09) hectáreas, según información suministrada por el acompañante, la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión a pastos, mejorado con casa-habitación,*



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 7240765 7235668
Celular: (311) 2699075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fonz Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4091 - 4092
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 49 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
barbermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2712600
malajacas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 2607295
socorrocas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
vel@cas.gov.co



RC.1675.2022 - 02-12-2022 04:23 PM

observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico para el tratamiento de las aguas negras provenientes de las unidades sanitarias y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas y lavamanos; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas, reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar afectación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

- Norte:** Colinda con predios, propiedad del señor **DANILO GIL.**
- Sur:** Colinda con predios, propiedad del señor **LUIS MOGOLLÓN.**
- Oriente:** Colinda con predios, propiedad del señor **MARIO SANTOS.**
- Occidente:** Colinda con la carretera que comunica a la vía hacia el Municipio de **GUAPOTA** con la Vereda **AGUA FRÍA.**

En el predio rural denominado **San Diego** se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°18'9.117"N	73°18'14.305"O	1188757.092	1085595.015	1691 M.s.n.m	Predio rural San Diego

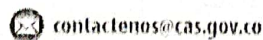
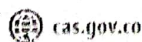
Se observó que la corriente hídrica denominada **AGUA FRÍA**, se origina y/o nace en la parte alta de la Vereda **SAN PEDRO**, Municipio de **OIBA - SANTANDER**, discurre en sentido Oriente-Occidente, afluyendo a **QUEBRADA INNOMINADA**, vertiendo sus aguas a la Quebrada Aguafría, tributando finalmente al Río Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada **AGUA FRÍA**, presenta una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Mulato (Pollalesta Discolor)**, **Aro (Trichanthera gigantea)**, **Hojarasco (Pseudolmedia Laevis (Ruiz & Pav.) Macbr.)**, **Pomarroso (Eugenia Sp)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica denominada **AGUA FRÍA**, mediante una obra de captación construida por un muro de sección transversal en ladrillo y concreto de Catorce (14) metros de longitud, Dos punto Treinta (2.30) metros de profundidad, del cual se deriva tubo de Cuatro (4") pulgadas, que transporta el preciado líquido por una distancia de Dos (2) metros aproximadamente, hasta una bomba de Ciento Cuarenta (140) Amperios, la cual funciona día por medio durante nueve (9) horas al día para distribuir el recurso hacia los diversos usuarios del acueducto Veredal denominado Corporación de Servicios Públicos unidos de Guapota **CORAGUAS**.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geograficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°18'15.127"N	73°17'58.061"O	1188942.471	1086094.068	1684 M.s.n.m	Punto de Captación fuente hídrica Agua Fría



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (511) 2029075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Luzardo 2641 - 35 - 11
Edificio Frente Oficina 591
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 6002
Celular: (510) 8157695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con Cra 28 esquina
Barrio Paloma
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (510) 8157696
maer@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (510) 2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2602
Celular: (510) 6802295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 34
Barrio Apuleo Parra
Tel: 7238925 Ext. 2001 - 3002
Celular: (510) 8157697
velez@cas.gov.co





Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora, ni sobre el cauce de la fuente hídrica denominada AGUA FRÍA, que discurre por la Vereda SAN PEDRO del Municipio de OIBA – SANTANDER, cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada; con postes de madera a Dos (02) metros uno del otro y con tres (03) líneas de alambre de púas.

Siguiendo con la visita de inspección ocular se observó que los predios rurales denominados VILLA MARIA y SANGRIA, actualmente denominado SAN DIEGO, ubicado en la Vereda SAN PEDRO, Municipio de OIBA – SANTANDER,, existen sistemas de ahorro y uso eficiente del agua, con sistemas de llaves terminales, tanques de almacenamiento y flotadores.

Continuando con la visita de inspección ocular y en conversación con el señor GUSTAVO GARAVITO AMOROCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.695.970 expedida en Oiba, manifestó que los predios rurales denominados VILLA MARIA Y SANGRIA, actualmente denominado SAN DIEGO, es propiedad del señor LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA hace aproximadamente Ocho (08) años y que dicho predio era propiedad de la señora MARIA ALEXANDRA VERA quien hace parte de la lista de usuarios del acueducto Veredal denominado Corporación de Servicios Públicos unidos de Guapota CORAGUAS, también declaro que el señor PEDRO BAYONA vendió el predio hace aproximadamente Diecisiete (17) años al señor MARIO SANTOS, quien también hace parte de la lista de usuarios del acueducto veredal.

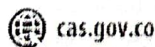
CONSIDERACIONES

Que según en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el señor EFRAÍN SUÁREZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.641.293, expedida en San Vicente, Santander, **NO** tiene injerencia en los predios rurales denominados VILLA MARIA Y SANGRIA, actualmente denominado SAN DIEGO, ubicado en la Vereda SAN PEDRO, Municipio de OIBA – SANTANDER, debido a que el actual propietario el señor LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA.

Declarar que el señor LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA, propietario de los predios rurales denominados VILLA MARIA Y SANGRIA, actualmente denominado SAN DIEGO, ubicado en la Vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA -SANTANDER, se abastece del recurso hídrico del Acueducto Veredal denominado Corporación de Servicios Públicos unidos de Guapota CORAGUAS, hace aproximadamente Ocho (08) años.

Informar al señor LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA, propietario de los predios rurales denominados VILLA MARIA y SANGRIA, actualmente denominado SAN DIEGO, ubicado en la Vereda SAN PEDRO, Municipio de OIBA – SANTANDER, el cual no está haciendo uso del recurso, que en caso de necesitar abastecerse de la fuente hídrica denominada AGUA FRÍA, se deberá solicitar el trámite ante la entidad pertinente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Regional Comunera.

Que en razón a lo expuesto anteriormente este Despacho no encuentra razones de hecho ni derecho para continuar con los trámites administrativos en el presente, por lo cual esta Autoridad Ambiental procederá a cancelar y ordenar el archivo definitivo del Expediente 00640-98 de fecha 14 de Octubre de 1.999



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12199 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7230765 - 7235668
Celular: (511) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCAIAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fianza Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4091 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaiamanga@cas.gov.co

BARRANCAHERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
matere@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCOORO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8602795
socooro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguadegua Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.1675.2022 - 02-12-2022 04:23 PM

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo y cancélese el número de Expediente RCA: 00640-98 de fecha 14 de Octubre de 2009, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.



SANT-1



ST-CERMAUR



SC3234-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8600 917600



RC.1675.2022 - 02-12-2022 04:23 PM

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia al Señor **LUIS FERNANDO SOLANO MATAGIRA**, quien se puede localizar en los predios rurales denominados **VILLA MARIA** y **SANGRIA**, actualmente denominado **SAN DIEGO**, ubicado en la Vereda **SAN PEDRO**, Municipio de **OIBA – SANTANDER**, Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDEZ PÉREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp RCA 00640-98 Concesión de Aguas Superficiales.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Abg. Niver Hernández Amorochó	<i>Niver</i>
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.	<i>[Signature]</i>



SI 367-1



SI 367-108



SI 367-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 – 46 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235648
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fomex Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABEIMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmita
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310) 8157696
 mabes@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11 - 41
 Barrio Centre
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310) 2742000
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 35
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2602
 Celular: (310) 602295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: (310) 8157697
 velez@cas.gov.co